



Resolución Ministerial

N° 316-2018-MC

Lima, 14 AGO. 2018

VISTOS; el Memorando N° 900226-2018/DDC ARE/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa; el Informe N° 900200-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

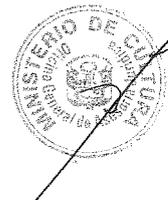
Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, establecen que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

Que, el referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado dispone que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, de acuerdo al artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 017-2018-MC de fecha 15 de enero de 2018, se designó entre otros, a los arquitectos Roberto Elías Castillo Laura y Gonzalo Javier Ballón Bueno, como delegados Ad Hoc titular y alterno, respectivamente, para representar al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones



Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Arequipa, durante el año 2018; y a la arquitecta María Esther Ríos Figueroa Viuda de Chambers, como delegada alterna para representar al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Huancavelica;

Que, mediante el Memorando N° 900226-2018/DDC ARE/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa comunica que el arquitecto Roberto Elías Castillo Laura falleció en el mes de febrero del presente, motivo por el cual solicita se designe al señor Gonzalo Javier Ballón Bueno como delegado Ad Hoc titular de dicho departamento, así como a un/a delegado/a Ad Hoc alterno/a;

Que, a través del Informe N° SS0017-2018-MRF/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, la arquitecta María Esther Ríos Figueroa Viuda de Chambers solicita se le dispense de asistir a la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Huancavelica, por motivos de salud;

Que, con el Informe N° 900025-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y el Informe N° 900200-2018/DGPC/VMPCIC/MC, de dicha Dirección General, se propone se designe a los arquitectos Gonzalo Javier Ballón Bueno y Liliana Guerzoni Chambergó, como delegados Ad Hoc titular y alterno, respectivamente, para representar al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Arequipa, y a la arquitecta Shelby Paz Valencia, ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Huancavelica, durante el año 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los señores Roberto Elías Castillo Laura y Gonzalo Javier Ballón Bueno, como delegados Ad Hoc titular y suplente, respectivamente, para representar al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Arequipa, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 017-2018-MC; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.



Resolución Ministerial

N° 316-2018-MC



Artículo 2.- Dar por concluida la designación de la arquitecta María Esther Ríos Figueroa Viuda de Chambers, como delegada Ad Hoc alterna para representar al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Huancavelica, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 017-2018-MC; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.



Artículo 3.- Designar a los arquitectos Gonzalo Javier Ballón Bueno y Liliana Guerzoni Chambergó, como delegados Ad Hoc titular y alterno, respectivamente, para representar al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Arequipa, durante el año 2018.



Artículo 4.- Designar a la arquitecta Shelby Paz Valencia, como delegada Ad Hoc alterna para representar al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Huancavelica; durante el año 2018.

Artículo 5.- Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural supervise las acciones de los Delegados Ad Hoc designados en los artículos 3 y 4 de la presente resolución.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución a los arquitectos señalados en los artículos precedentes, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Arequipa y Huancavelica.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

